

moe
Misión de Observación Electoral

Elecciones Nacionales 2022

RUTA ELECTORAL 2022

DECRETO DE ORDEN PÚBLICO

o de:



Federal Foreign Office

ifa Institut für
Auslandsbeziehungen



Suecia
Sverige



NED NATIONAL
ENDOWMENT
FOR
DEMOCRACY
SUPPORTING FREEDOM AROUND THE WORLD



**KONRAD
ADENAUER
STIFTUNG**



**OPEN SOCIETY
FOUNDATIONS**

DECRETO DE ORDEN PÚBLICO

Para cada evento electoral, el Gobierno Nacional en cabeza del Presidente de la República, en virtud de las facultades consagradas en los numerales 4 y 11 del artículo 189 de la Constitución Política de 1991, emite a través de un Decreto, una serie de medidas que tienen como propósito:

- Garantizar la seguridad tanto de las candidaturas como de la ciudadanía.
- Establecer unas condiciones mínimas para el equilibrio en las campañas políticas.
- Velar por la transparencia de los comicios.

Dichas acciones están contempladas en el llamado decreto de orden público, expedido por el Ministerio del Interior. Este decreto se caracteriza por señalar algunas restricciones en materia de propaganda electoral, movilidad, porte de armas y prohibiciones como la ley seca.

Para las elecciones al Congreso de la República 2022 – 2026, se expidió el Decreto 318 de 2022 “Por medio del cual se dictan normas para la conservación del orden público durante el periodo de elecciones al Congreso de la República del 13 de marzo de 2022 y se dictan otras disposiciones”. Entre las medidas adoptadas se encuentran:

PROSELITISMO POLÍTICO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Manifestaciones y actos de carácter político	Sólo podrán efectuarse reuniones de carácter político en recintos cerrados entre el 7 de marzo y hasta el 14 de marzo de 2022.
Propaganda electoral	El 13 de marzo se prohíbe: <ul style="list-style-type: none">• Toda clase de propaganda, manifestaciones, comunicados y entrevistas con fines político-electorales a través de radio prensa y televisión.• La propaganda móvil, estática o sonora.• Colocar nuevos carteles, pasacalles, vallas y afiches destinados a difundir propaganda electoral, así como su difusión a través de cualquier tipo de vehículo terrestre, nave o aeronave.
Encuestas, sondeos y proyecciones electorales	El 13 de marzo los medios de comunicación no podrán divulgar proyecciones electorales, ni difundir resultados de encuestas sobre la forma como las personas decidieron su voto o con base en las declaraciones tomadas a los electores sobre la forma como piensan votar o han votado el día de las elecciones.

PUESTOS DE VOTACIÓN

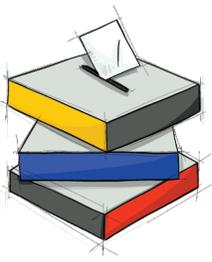
Ayuda memoria	La persona electora podrá portar, en un lugar no visible, 1 elemento de ayuda (medida máxima 10 centímetros por 5.5 centímetros) con el fin de que pueda identificar el partido, movimiento, grupo o candidatura por quién votará.
Acompañante para votar	Las personas que: <ul style="list-style-type: none"> ● Padezcan limitaciones y dolencias físicas que les impidan valerse por sí mismos. ● Padezcan problemas avanzados de visión. ● Tengan más de 80 años Podrán ejercer el derecho al sufragio acompañados hasta el interior del cubículo de votación, sin perjuicio del secreto del voto.
Uso de celulares y cámaras en los puestos de votación	Al interior de los puestos de votación no podrán usarse teléfonos celulares, cámaras fotográficas o de video entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. A partir de dicha hora los testigos electorales podrán hacer uso de cámaras fotográficas o de video.

CONSERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO

Ley seca	Se prohíbe y restringe el expendio y consumo de bebidas embriagantes desde las 6:00 p.m. del sábado 12 de marzo de 2022 hasta las 6:00 a.m. del lunes 14 de marzo de 2022.
Porte de armas	Se suspenden los permisos para el porte de armas en todo el territorio nacional desde el viernes 11 de marzo hasta el lunes 14 de marzo de 2022, sin perjuicio de las autorizaciones especiales.
Toque de queda	Los gobernadores o alcaldes podrán decretar el toque de queda con el objeto de prevenir posibles alteraciones del orden público.
Tránsito de vehículos automotores y de transporte fluvial	Los gobernadores o alcaldes podrán restringir la circulación de vehículos automotores, embarcaciones, motocicletas, o de estas con acompañantes con el objeto de prevenir posibles alteraciones del orden público.
Cierre de pasos terrestres y fluviales fronterizos	Se ordena el cierre de estos pasos durante el lapso comprendido entre las 00:00 a.m. del 12 de marzo de 2022 y las 11 :59 p.m. del 13 de marzo de 2022.

TRANSPORTE DE PERSONAS VOTANTES

Transporte	El 13 de marzo y durante las horas de votación, los sistemas masivos de transporte y las empresas de transporte público (áreas urbanas, veredales e intermunicipales) están obligadas a prestar servicio con mínimo el ochenta por ciento (80%) de su parque automotor.
Autorización de rutas, frecuencias y horarios	Se adoptarán las medidas necesarias para autorizar rutas, frecuencias y horarios de carácter intermunicipal, urbana y veredal, que garanticen la movilización y traslado de la ciudadanía a los puestos de votación.



moe
Misión de Observación Electoral

Elecciones Nacionales 2022

Misión de Observación Electoral -MOE-
Carrera 19 # 35-42 Bogotá D.C
Teléfono: (571) 7 22 2495

 moecolombia
 @moecolombia
 moecolombia
 comunicacionmoe

www.moe.org.co
www.datoselectorales.org
www.votafacil.org
info@moe.org.co



www.pilasconelvoto.com



Con el apoyo de:

